



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA ARTÍCULO 19

Modifíquese el artículo 19 del proyecto de ley No. 111 de 2022 Senado. Por la cual se expide el “Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”. El cual quedará así:

**ARTÍCULO 19. Posesión. Vinculación de los registradores.** La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos, que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. Los registradores especiales, municipales y auxiliares se posesionarán ante el nominador correspondiente.

*Leonor Bello*

*Guerra*

*Comandante en Jefe  
Andrés*

*Group 2023*